MINISTERIO DE SALUD

No. 268-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 20 de MARZO del 2019

Z. TOMAS

O. GARCÍA

S. YANGOURT

C. KURONIWA P.

E. SAN MARTÍN B.

R. TAPIA

Visto, el expediente N° 18-117383-001, que contiene la Nota Informativa Nº 664-2018-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 959-2018/MINSA de fecha 22 de octubre de 2018, se declaró el cierre del procedimiento de negociación colectiva de la Comisión Negociadora del Ministerio de Salud conformada mediante Resolución Ministerial N° 192-2018/MINSA, que se constituyó para atender el Pliego de Reclamos presentado de manera conjunta por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Administración Central del Ministerio de Salud, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección General de Salud Ambiental y el Sindicato de Trabajadores Unificados de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, con el documento de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, advierte respecto del error material incurrido en la Resolución Ministerial N° 959-2018/MINSA, señalando que corresponde sustituir la denominación "Sindicato de Trabajadores Unificados de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas" por la de "Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y

Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

O. GARCÍA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el tercer y cuarto considerandos, y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 959-2018/MINSA, conforme se detalla a continuación:

E. SAN MARTÍN B.

DICE:

"(...) el Sindicato de Trabajadores Unificados de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (...)".

S. YANCOURT

DEBE DECIR:

"(...) el Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (...)".

Artículo 2.- Se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial Nº 959-2018/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud

C. KURORIWA P.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

R. TAPIA